CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° .126....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 104/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 274.561.----------

Asunción, 28 de Julio del 2016.

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia CSJ N° 5201, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 104/2014, el Memorado de fecha 6 de julio del 2016 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC N° 1298/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 647/2016 de la Dirección Administrativa, la Nota de la firma Marina del Sol S.R.L. de fecha 13 de julio del 2016 y el Dictamen UOC N° 119/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ N° 5201 de fecha 19 de agosto del 2014, fue adjudicado el llamado de referencia; y, en consecuencia, fue suscripto el Contrato **N° 104/2014** con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, con un plazo de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, desde el 24 de septiembre del 2014 hasta el 24 de setiembre del 2016, por un monto mínimo de G. **169.354.400 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y un monto máximo de G. **338.722.400 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS)** I.V.A. Incluido.----------

Por Memorando de fecha 6 de julio del 2016, el Departamento de Servicios Generales solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 104/2014, suscripto con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, por el plazo de tres meses fundado el pedido en que: "*...En razón de que la vigencia del Contrato N° 104/2014, P.A.C. N° 29/2014 de la empresa "Marina del Sol", adjudicada para la provisión de productos alimenticios para la cafetería del Palacio de Justicia de Asunción, está previsto para el próximo 24 de setiembre del cte., se solicita por intermedio de esa superioridad, una prorroga en el tiempo, por el termino de tres (3) meses, debido a que el mismo aun cuenta con saldo presupuestario, y el nuevo contrato se halla en proceso de Llamado y pendiente de adjudicación...*".----------

Por Nota UOC N° 1298/2016 de fecha 6 de julio de 2016 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Administrativa cuanto sigue: "*...a fin de dar trámite a vuestro pedido solicitamos la remisión de las siguientes documentaciones: Informe de Ejecución Presupuestaria del Contrato en el que conste el saldo presupuestario a la fecha del vencimiento del contrato y que refleje la ejecución mensual promedio del contrato en cuestión. Monto ejecutado a la fecha. La Conformidad del Contratista para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 104/2014...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abg. Geraldine Lopez Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 186

(Continuación)

Asunción, 28 de julio del 2.016.-

...//...

En respuesta, por Nota NDA N° 647/2016 de fecha 12 de julio del 2016, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando N° 737/16 de la misma fecha, manifestando al respecto: "...***Monto ejecutado al 12/07/16 y Estimación de Ejecución del Contrato.*** *El contrato inicio en fecha 29/09/2014, y en el lapso de 1 (un) año y 10 (diez) meses se ha ejecutado Gs. 257.984.550 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta), lo que equivale a un promedio mensual de Gs. 11.726.570 (guaraníes once millones setecientos veintiséis mil quinientos setenta)...*".----------

Así mismo, continúan manifestando: "...*Si los promedios de requerimiento de producto se mantienen, con el saldo contractual a la fecha se podría cubrir aproximadamente 6 (seis) meses de Contrato, 2 (dos) meses dentro de la vigencia contractual y 3 (tres) o 4 (cuatro) meses más de vigencia ampliada...*".----------

Igualmente, en fecha 13 de julio del 2016, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** remitió una nota indicando su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado.----------

El Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Artículo 11, Inciso d) de la Resolución DNCP N° 2238/14, estipula lo siguiente: "...*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...*".----------

Así, de las documentaciones se observa que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 2238/14, la ampliación de tres meses solicitada por el Departamento de Servicios Generales, se enmarca en la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación de vigencia de contrato, no implica la ampliación del monto, siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abg. Geraldine Lopez Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 186.....

(Continuación)

Asunción, 28 de julio del 2.016.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia por un plazo de 3 (tres) meses del **Contrato N° 104/2014** suscripto con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional, en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1° **AUTORIZAR,** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 104/2014** suscripto con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 274.561,** por un plazo de vigencia de **3 (tres) meses**, desde el **25 de septiembre del 2016 hasta el 25 de diciembre del 2016**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2° **FACULTAR,** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3° **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4° **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone Consejero

Lic. Alberto Torres Consejero

Dra. Luz Antúnez Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria